

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas (S), Febrero 24 de 2022.

Radicación : 68867-40-89-001-2020-00009-00
Proceso : Ejecutivo Singular.
Providencia : Auto de sustanciación.
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada : ITSBELIA LIZCANO VILLAMIZAR.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S), Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

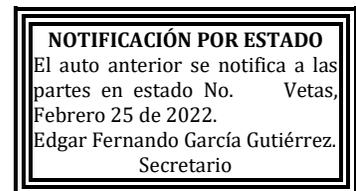
Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, que obra a folios 60-70 del cuaderno de medidas, a través del cual informó sobre la existencia de una negociación celebrada entre las partes para pago total de la obligación, se requerirá al acreedor para que informe si el mentado convenio implica la suspensión del proceso mientras se verifica el cumplimiento del mismo o si a la fecha la obligación aquí ejecutada fue novada o cancelada.

Así las cosas, el Juez Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que informe a este Despacho si el acuerdo de pago implica la suspensión del proceso mientras se verifica el cumplimiento del mismo o si a la fecha la obligación aquí ejecutada fue novada o cancelada.

NOTIFÍQUESE,



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cdc0e1cb3ab2f189e02e62f7b4dbacce018d8cc55ff4e8e57f45dd61a60011

Documento generado en 24/02/2022 12:11:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**